MODIFICACIÓN N°01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No.010 DE 2026, SUSCRITO ENTRE LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ Y ELIANA GARCÍA VÉLEZ

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES:	**No. 010 – 2026**
CLASE:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**
CONTRATISTA:	**ELIANA GARCÍA VÉLEZ**
RUT / CC. N°	**30.396.142**
VALOR INICIAL:	**CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS (50.968.000) COP.**
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN INGENIERÍA DE SISTEMAS PARA DAR APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ**
PLAZO INICIAL:	**EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR SERÁ DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2026, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.**
OBJETO DEL MODIFICATORIO 1	**MODIFICAR LA CLÁUSULA SEGUNDA. – VALOR DEL CONTRATO.** **MODIFICAR LA CLÁUSULA QUINTA. – PLAZO.**

Entre los suscritos, de una parte, la **ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ**, persona jurídica sin ánimo de lucro descentralizada indirecta, del orden Departamental, constituida el 2 de septiembre de 2008 mediante Acta de la misma fecha, otorgada en Asamblea Constitutiva e inscrita el día 11 de septiembre de 2008, en la Cámara de Comercio de Manizales, bajo el número 000113327 del libro I de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, representada legalmente por su Gerente, Dr. **JORGE ALBERTO MEJÍA JIMÉNEZ**, mayor de edad y vecino de Manizales, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 75.088.773, cargo para el cual fue designado en sesión del Consejo Directivo Ordinario de la Entidad, el día 11 de julio de 2025, mediante Acta 003, y que ocupa desde el 12 de julio del año 2025, autorizado para la celebración del presente contrato por los Estatutos de la Entidad, quien en adelante se denominará: **AEROCAFÉ**, y por la otra, **ELIANA GARCÍA VÉLEZ**, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía 30.396.142, facultada plenamente para celebrar el presente documento, quien en adelante se denominará para todos los efectos contractuales: **EL**

CONTRATISTA; acordamos celebrar la presente modificación al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que entre las partes, AEROCAFÉ y EL CONTRATISTA se suscribió un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales cuyo objeto consiste en: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN INGENIERÍA DE SISTEMAS PARA DAR APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ".***

Que para el día 24 de agosto de 2026, mediante Memorando de Gestión Administrativa N°021, el supervisor del contrato, elevó solicitud al Gerente de la Entidad con el fin de realizar adición presupuestal y prórroga hasta el 30 de diciembre de 2026, al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°010 del 08 de enero de 2026, dada la necesidad de seguir garantizando la continuidad de las actividades relacionadas con el apoyo a la gestión administrativa en materia de sistemas y tecnologías de la información, las cuales resultan necesarias para el adecuado funcionamiento de los procesos internos de la Entidad. Dicho documento se presentó en los siguientes términos:

MEMORANDO GESTION ADMINISTRATIVA
No. 021 DE 2026

Para: **JORGE ALBERTO MEJÍA JIMÉNEZ**
Gerente

De: **NEVETH ALFREDO LONDOÑO CANO**
Coordinador Administrativo y Financiero

Fecha: 24 de agosto 2026.

Asunto: Solicitud adición y prorroga contrato 010-2026

Como es bien sabido, la Asociación Aeropuerto del Café celebró contrato de prestación de servicios N°010 del 08 de enero de 2026, con la contratista **ELIANA GARCIA VELEZ,** identificada con la cédula de ciudadanía N°30.396.142, con el fin de ejecutar el siguiente objeto contractual: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN INGENIERÍA DE SISTEMAS PARA DAR APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ."**

El valor inicial del contrato de suscribió por la suma de **CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS ($50.968.000) COP.**

De conformidad con el Acta de Inicio del mencionado contrato, el plazo de ejecución se pactó desde el 08 de enero al 31 de agosto de 2026.

La Asociación Aeropuerto del Café requiere garantizar la continuidad de las actividades relacionadas con el apoyo a la gestión administrativa en materia de sistemas y tecnologías de la información, las cuales resultan necesarias para el adecuado funcionamiento de los procesos internos de la Entidad.

En desarrollo del contrato, se han venido atendiendo actividades de soporte, acompañamiento y gestión relacionadas con los recursos tecnológicos de la Asociación, así como los requerimientos que surgen en el desarrollo de las actividades administrativas.

La continuidad de este servicio resulta necesaria para garantizar el adecuado funcionamiento de las herramientas tecnológicas, atender oportunamente los requerimientos de los funcionarios y contratistas y brindar acompañamiento en las actividades que requieran conocimientos especializados en sistemas.

En consecuencia, persiste la necesidad institucional que dio origen a la contratación, por lo cual resulta conveniente mantener la prestación de los servicios profesionales contratados, garantizando el acompañamiento y soporte requerido para el desarrollo de los procesos administrativos y tecnológicos de la Entidad.

ADICIÓN	
VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS ($25.484.000)	50% DEL VALOR INICIAL DEL CONTRATO – ARTÍCULO 40, PARÁGRAFO 1, LEY 80 DE 1993.

PRÓRROGA	
CUATRO (4) MESES	DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2026 HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026

El valor de la adición irá con cargo al rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008 / Gastos de Funcionamiento.

Por lo anterior, solicito amablemente adelantar los trámites jurídicos pertinentes para efectuar las adiciones correspondientes antes de la fecha de terminación del contrato mencionado.

Cordialmente,

NEVETH ALFREDO LONDOÑO CANO
Coordinador Administrativo y Financiero

Que el Cláusula Segunda del contrato 010 de 2026, estipuló el valor del contrato de la siguiente manera:

> ***"CLÁUSULA SEGUNDA. – VALOR:*** *El valor estimado del presente proceso contractual es de* ***CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS (50.968.000) COP, IVA INCLUIDO, SI A ELLO HUBIERE LUGAR,*** *y todos los impuestos, contribuciones, estampillas, y la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar".*

Que a su vez la Cláusula Quinta del contrato 010 de 2026, fijó el plazo de ejecución del contrato de la siguiente manera:

> ***"CLÁUSULA QUINTA. – PLAZO:*** *El plazo de ejecución del contrato a celebrar será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de agosto de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución".*

Que de conformidad con lo argumentado por el supervisor del contrato y según lo estipulado en el Acta de Inicio, el plazo de ejecución del contrato termina el día 31 de agosto de 2026, y ante la necesidad de continuar brindando el apoyo de este servicio, el cual resulta necesario para garantizar el adecuado funcionamiento de las herramientas tecnológicas y atender oportunamente los requerimientos de los funcionarios y contratistas y brindar el acompañamiento en las actividades que requieran conocimientos especializados en sistemas, se requiere adicionar presupuestalmente al valor del contrato la suma de **VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS ($25.484.000)**, y realizar

una prórroga hasta el día treinta (30) de diciembre de 2026, lo cual se encuentra viable desde el punto de vista jurídico y financiero en los términos establecidos en el presente documento modificatorio.

Con base en las anteriores consideraciones, las partes pactan realizar la modificación a la Cláusula Segunda y a la Cláusula Quinta del contrato de prestación de servicios profesionales N°010 suscrito el día 08 de enero de 2026 en los siguientes términos:

PRIMERO: MODIFICAR*:* CLÁUSULA SEGUNDA. – VALOR. Se adiciona al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°010 suscrito el día del 08 de enero de 2026, el valor de **VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS ($25.484.000)**, los cuales se encuentran respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°66 del 24 de agosto de 2026.

El valor total del contrato queda por la suma de **SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS ($76.452.000).**

SEGUNDO: CLÁUSULA QUINTA. – PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será hasta el día treinta (30) de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

TERCERO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES: Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°002 de 2026 suscrito entre las partes, que no fueron modificadas mediante el presente documento, continúan vigentes al igual que su exigibilidad.

CUARTO: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes.

Para constancia se firma en la ciudad de Manizales, a los veinticinco (25) días del mes de agosto de 2026.

JORGE ALBERTO MEJÍA JIMÉNEZ
Gerente
AEROCAFE

ELIANA GARCÍA VÉLEZ
Contratista

NEVETH ALFREDO LONDOÑO CANO
Coordinador Administrativo y Financiero
Supervisor

Proyectó: *Juan Camilo Rodríguez Arias – Abogado Contratista*
Revisó: *Leidy Vanesa Alvarado Llano – Directora Jurídica*